



**“REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA  
750 KM.2 – SECTOR LOS PERALES”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.863 /**

**QUILLÓN, 01 AGO 2018**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°8.540/2018, de fecha 30 de julio de 2018, que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, comuna de Quillón, para la ejecución del Proyecto denominado, **“REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES”**.
2. Decreto Alcaldicio N°2.839, de fecha 31.07.2018, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, Comuna de Quillón, para la ejecución del Proyecto denominado, **“REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES”**.
3. Ficha Técnica N°21, de fecha 02.08.2018.-
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES”**.
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
11. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ~ Lo señalado en Resolución Exenta N°8.540/2018, de fecha 30 de julio de 2018, con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad de cumplir con lo establecido en el mismo.
- ~ Lo contemplado en el Art. 3º, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a “La promoción del desarrollo comunitario”.
- ~ La necesidad imperante de los vecinos del sector, de dar solución al problema de conectividad existente, por corte de camino.

## DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **“REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES”**.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“REPOSICIÓN DE OBRA DE ARTE RUTA 750 KM. 2 – SECTOR LOS PERALES”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
  - Sr. Maycol Paredes Sanhueza: Profesional Dirección de Obras (Referente técnico).
  - Gerardo Vásquez Navarrete: Director (S) del Depto. De Administración y Finanzas.
  - Rodolfo Hermosilla Hinojosa, Profesional de SECPLAN.
  - Secretario Municipal Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.
4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**NÉSTOR CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**

RNA/anh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.